

EXPEDIENTE Nº 0600-007262/19-000

La Plata, 26 FEB 2020

CONSIDERANDO lo reglado por la Ordenanza Nº 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior Nº 6/12, cada Unidad Académica deberá llamar a concurso para cubrir vacantes definitivas, previa confirmación de las mismas por los registros de la Dirección General de Personal tal como surge de fs. 21 donde se dispone la creación de un cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo;

ATENTO que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la citada Ordenanza,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Llamar a CONCURSO INTERNO para cubrir un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Ciencias Veterinarias, con funciones de “Responsable de la Secretaría de los Departamentos Académicos”

- Depende de los Directores de los Departamentos Académicos.
- Brinda colaboración y apoyo especializado a los Directores de los Departamentos Académicos.
- Supervisión de manera directa las tareas propias del personal del tramo inicial.
- Asiste a los Directores de los Departamentos Académicos con las tareas administrativas académicas, redactando notas, memos y demás actos administrativos que se generen en los Departamentos.
- Colabora con los Directores de los Departamentos Académicos para la comunicación necesaria y fluida entre todas las Cátedras y Servicios que dependen de los Departamentos.
- Se encarga de comunicar a los docentes sobre los trámites administrativos pertinentes (resoluciones, notas, proveídos, disposiciones).
- Redacta las actas de las Juntas Departamentales y demás escritos de rutina.
- Maneja el sistema de expedientes. Es el responsable de gestionar el sistema, de expedientes que ingresan y salen de los Departamentos.
- Controla periódicamente el correo institucional. Es el responsable del uso y control de los correos institucionales de los Departamentos.

ARTICULO 2°.- Fijar los días 1, 3, 6, 7 y 8 de abril de 2020 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección Operativa, en el horario de 8:30 a 12:30 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dirección, en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 21°, inciso c) de la Ordenanza N° 262.

ARTICULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (artículo 28° segundo párrafo in fine de la Ordenanza N° 262), en la Planta de Cargos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$ 38.128,00.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTICULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

Autoridad Superior:

Lic. Gabriel Oscar Galván (Titular) Dra. Vanina Cambiaggi (Suplente)

Superior Jerárquico:

Sra. Silvia Rimaro (Titular) D.I. Cristina Guichandut (Suplente)

Personal Nodocente (ATULP):

Sra. Romina Deluca (Titular) Elizabeth Sanfilippo (Suplente)

Personal Nodocente (Representante del Agrupamiento):

Lic. Santiago Savignone (Titular) Sr. Martín Magnífico (Suplente)

Por los Nodocentes (Representante de otra Facultad):

Sra. Viviana Lidia Hermosa (Titular Fac. Trabajo Social) Sra. Ana María Mannarino (Suplente Fac. Trabajo Social)

ARTICULO 6°.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Presidencia, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor).



ARTICULO 7°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Dirección Operativa durante cinco (5) días hábiles a partir del día 13 de abril de 2020 pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 8°.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la misma fecha establecida en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6° de la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la referida Ordenanza.

ARTICULO 9°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 27 de abril de 2020 a las 8.30 hs. informándose en la cartelera de la Dirección Operativa el espacio físico donde se realizará. El temario general el siguiente: "Conocimientos Generales correspondientes a la función del cargo a cubrir".

- Ordenanza 101/72
- Estatuto UNLP
- Decreto 366/06
- Ordenanza 2062/02
- Reglamento del Consejo Directivo
- Reglamento de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias Veterinarias
- Integración de los Departamentos Académicos (Cátedras, Servicios, Laboratorios)

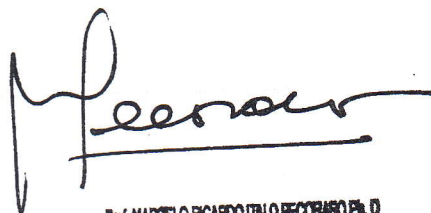
Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12.

ARTICULO 10°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 11°.- Gírese a la Dirección General de Personal a fin de efectuar la veeduría institucional pertinente, según lo establece la Ordenanza 262/02 vigente. Cumplido vuelva y, si no hubiere observaciones, publíquese, comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y al personal que se encuentre ausente durante todo este período por causa justificada y posea una

categoría igual o inferior a la concursada. Dese amplia difusión. Hecho, pase a la Dirección Operativa a fin de llevar a cabo las gestiones relacionadas con el presente llamado a concurso.

RESOLUCION N° **079/2020**



Prof. MARCELO RICARDO TALLO PECORARIO Ph. D
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata